

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE**

1º de Octubre de 2019

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

El suscrito Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CÁRDIQUE, en uso de las facultades legales formula la presente convocatoria pública, en los siguientes términos:

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

**INVITAR A TODOS LOS INTERESADOS EN PRESENTAR HOJA DE VIDA PARA OPTAR POR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE-, DURANTE EL PERÍODO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL**

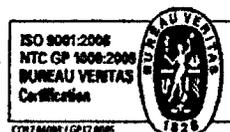
- a) Título profesional universitario.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o tres (3) años de experiencia profesional.
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.

**FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL**

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.
3. Implementar las políticas ambientales formuladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las disposiciones ambientales expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial acorde con las condiciones regionales.
4. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
5. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno.
6. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
7. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.
8. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.
9. Nombrar y remover el personal de la corporación.
10. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la corporación.
11. Suministrar al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la información que este requiera, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
12. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
13. Presentar para conocimiento del Consejo Directivo, las cuentas de resultados de cada período anual.
14. Las demás que los estatutos de la corporación le señalen y que no sean contrarias a la ley.
15. Incorporar, en los procesos de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, la gestión del riesgo.
16. Participar activamente y prestar el apoyo técnico requerido por los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres - CREPAD, y los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD, para la identificación, priorización y ejecución de obras tendientes a mitigar la vulnerabilidad del riesgo por desastres naturales.
17. En el caso de ser declarada la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional las Corporaciones deberán colaborar y coordinar armónicamente en materia técnica y presupuestal.



**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**  
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co  
Cartogena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE**

18. Ejercer sus funciones de autoridad ambiental en el mar territorial, en aquellas jurisdicciones que cuenten con costa marítima o insular, salvo las competencias que de manera privativa corresponden al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
19. Implementar los modelos de gestión integral para atender y gestionar los riesgos ambientales asociados a las zonas inundables, con base en los criterios que para tal fin expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
20. Adelantar estudios permanentes sobre las dinámicas y comportamientos naturales y sociales que generan riesgos en las zonas inundables, incluyendo los escenarios de Cambio Climático que provea el Gobierno Nacional.
21. Definir las determinantes ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
22. Formular, dentro de los términos establecidos en el Decreto 141 de 2011, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el Gobierno Nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos.
23. Iniciar dentro de los términos establecidos en el Decreto 141 de 2011, los procesos administrativos de carácter preventivo y sancionatorio tendientes a la recuperación de las zonas de protección, humedales, rondas y playones ocupadas o intervenidos ilegalmente con el propósito de recuperar el normal funcionamiento hídrico de las dinámicas de estas zonas.
24. Elaborar los mapas de riesgo ambiental para las zonas críticas de su jurisdicción, priorizando las áreas afectadas, dentro de los términos establecidos en el Decreto 141 de 2011.
25. Identificar y delimitar las zonas inundables, con el apoyo técnico del Ideam y el IGAC, a escala 1:25.000 dentro de los términos establecidos en el Decreto 141 de 2011, con prioridad en las áreas afectadas por la emergencia, para lo cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definirá los criterios y parámetros con los que deberá desarrollar dicha actividad.
26. Establecer las consideraciones ambientales para drenar, dragar o adecuar hidráulicamente el área afectada en el evento de desastre por inundación, a fin de reducir y controlar los riesgos o el impacto negativo, hacer seguimiento al impacto de estas obras y actividades y brindar apoyo técnico a las entidades territoriales, en la medida en que se presenten los requerimientos para atender la emergencia.
27. Formular los planes, programas o proyectos para la restauración ambiental de las zonas inundables, afectadas por la emergencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 141 de 2011, los cuales podrán ser ejecutados directamente por parte de las corporaciones y/o servirán de insumo para el Plan de Acción para la fase de recuperación, construcción y reconstrucción de que trata el Decreto 4819 de 2010.
28. En atención a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional por el Decreto 4580 de 2010 y 020 de 2011, las Corporaciones aquí creadas deberán colaborar y coordinar armónicamente en materia técnica y presupuestal para atender la presente crisis.
29. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

**ASIGNACION BASICA DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL**

Salario mensual de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.226.856.00) MÁS LA PRIMA TÉCNICA SI APLICA.

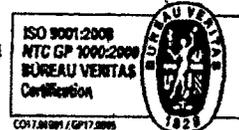
**LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 1768 DE 1994,  
POR PARTE DEL CANDIDATO**

Los documentos se recibirán los días 16 y 17 de Octubre de 2019 en el horario: de 8:00 am a 12:00 del medio día y de 1:00 pm a 4:00 pm, en la Secretaría General de CARDIQUE y el trámite será el previsto en el cronograma que a continuación se especifica:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	FECHA DE FINALIZACIÓN
	Publicación del Aviso de convocatoria Pública por una sola vez en un diario de amplia circulación regional y un medio radial regional, además de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE- y en un lugar visible de las instalaciones de CARDIQUE.	Martes 1 de octubre de 2019.	Martes 15 de octubre de 2019.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669.5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D.T. y C. Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	FECHA DE FINALIZACIÓN
2	Cierre e imposición de sellos a la Urna Triclave.	Miércoles 16 de octubre de 2019 a las 7:30 de la mañana	Miércoles 16 de octubre de 2019 a las 8:00 de la mañana
3	Fecha de inscripción de candidatos y presentación de hojas de vida con sus soportes al cargo de Director General de CARDIQUE	Miércoles 16 y jueves 17 de octubre de 2019, entre las 8:00 de la mañana y las 12:00 del mediodía y de 1:00 a 4:00 de la tarde	Jueves 17 de octubre de 2019 a las 4:00 de la tarde
4	Cierre de inscripciones y Apertura de la Urna Triclave	Jueves 17 de octubre de 2019 a las 4:00 de la tarde	Jueves 17 de octubre de 2019 a las 8:00 de la tarde
5	Entrega Hojas de Vida a la Comisión de Consejo Directivo	Jueves 17 de octubre de 2019	Jueves 17 de octubre de 2019 a las 8:00 de la tarde
6	Publicación del acta de cierre y apertura de la urna	Viernes 18 de octubre de 2019 a las 8:00 de la mañana en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	Viernes 18 de octubre de 2019 a las 8:00 de la tarde
7	Estudio de las hojas de vida y documentos anexo aportados por los aspirantes inscritos; verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y del Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3 del Título 2 y la Circular 1000-2-115203 del 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para desempeñar el cargo de Director General de La Corporación	Lunes 21 de octubre de 2019, a las 8:00 de la mañana	Miércoles 23 de octubre de 2019 a las 4:00 de la tarde
8	Presentación del informe de verificación de cumplimiento de requisitos	Jueves 24 de octubre de 2019 a las 8:00 de la mañana	Jueves 24 de octubre de 2019 a las 12:00 del medio día
9	Publicación del informe y relación preliminar de los aspirantes elegibles en estricto orden alfabético que demostraron cumplimiento de los requisitos, en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.	Jueves 24 de octubre de 2019 a las 2:00 de la tarde.	Jueves 24 de octubre de 2019 a las 8:00 de la tarde.
10	Presentación de objeciones por los aspirantes respecto del informe y relación preliminar de los Elegibles, en la sede Principal de CARDIQUE o a través del link: ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL DE CARDIQUE	Viernes 25, lunes 28 y martes 29 de octubre de 2019 desde las 8:00 de la mañana y hasta las 12:00 del mediodía y desde las 1:00 y hasta las 4:00 de la tarde. Este horario aplica para la radicación en medio físico como en medio digital. Las reclamaciones fuera de este, no tendrán validez, para garantizar el derecho a la igualdad de los interesados en objetar	Martes 29 de octubre de 2019 a las 4:00 de la tarde
11	Reunión comité para elaborar informe al Consejo Directivo sobre objeciones allegadas por los aspirantes.	Miércoles 30 de octubre de 2019 desde las 10:00 de la mañana	Miércoles 30 de octubre de 2019 desde las 4:00 de la tarde
12	Sesión Consejo Directivo para las respuestas concluyentes a las reclamaciones y conformación de la lista definitiva de los aspirantes	Jueves 31 de octubre de 2019 desde las 8:00 de la mañana	Jueves 31 de octubre de 2019 desde las 4:00 de la tarde
13	Publicación listado de elegibles definitiva llamado a entrevista en estricto orden alfabético	Jueves 31 de octubre de 2019 desde las 4:00 de la tarde	Jueves 31 de octubre de 2019 desde las 8:00 de la tarde
14	Entrevista a los aspirantes de la lista de elegibles	Martes 05 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 de la mañana	Martes 05 de noviembre de 2019 a partir de las 12:00 del mediodía.
15	Elección Director General de CARDIQUE	Martes 05 de noviembre de 2019 a partir de las 2:00 de la tarde	Martes 05 de noviembre de 2019 hasta las 4:00 de la tarde
16	Publicación de la elección de Director en la Página web de CARDIQUE	Martes 05 de noviembre de 2019 a partir de las 5:00 de la tarde	Martes 05 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 de la tarde

**DUMEK TURBAY PAZ**  
 Gobernador del Departamento de Bolívar  
 Presidente Consejo Directivo  
 Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE.-

Proyectó:  
Aprobó:

Badis Wilches Villaiba / Secretaria  
 Claudia del Carmen Camacho Cuesta / Secretaria General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"  
 Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
 www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co  
 Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

